5-1060

Medellín

No:05-2-2022-025967
23/06/2022 11:32:56 a.m.

Doctor
Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector del Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada
SENA Regional Antioquia
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado doctor López de Mesa:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2022-023327 recibido el 3/06/2022, nos permitimos remitir los anexos debidamente firmados, de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 11 contratos autorizados (Formación profesional en la cadena de automatización) por valor total de $229.422.667. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2022, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizaran siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 17 de diciembre 2022, de acuerdo con la Resolución 1-02164 de 2021, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Angie Carolina Tunjano Gutierrez

Angie Carolina Tunjano Gutiérrez
Directora Regional (E)

Revisión Curricular: Janeth María Martínez
Aprobó: Julián Jaramillo G.
Proyectó: Diana Patricia Molina

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
DIRECTOR REGIONAL EN DESPACHOS REGIONALES

CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada requiere contratar los servicios de once **(11)** instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la directora regional (E) acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "**Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de automatización de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro.**"

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Suscripción de contratos que se realizará al terminar la Ley de Garantías Presidenciales en la vigencia 2022.

Dada en Medellín, al 3 de junio de 2022.

Firmado digitalmente por Angie Carolina Tunjano Gutierrez

ANGIE CAROLINA TUNJUANO
DIRECTORA REGIONAL (E) ANTIOQUIA

VoBo: Diana Patricia Rache Amaya
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Liliana María Pérez Madrid
Técnico 03 Gestión contractual.

AUTORIZACION DE CONTRATACION

DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales – Técnicos de carácter temporal, de **once (11)** instructores relacionados con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que la suscripción de contratos que se realizará al terminar la Ley de Garantías Presidenciales en la vigencia 2022.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	*Instructores del área de automatización.*
Cantidad de contratos:	Once (11)
Valor total de la contratación:	Doscientos veintinueve millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos sesenta y siete pesos. ($229.422.667).
CDP:	4622 del 13 de enero de 2022, por valor de 1.136.237.733
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
Radicado - NIS	

Firmado digitalmente por Angie Carolina Tunjano Gutierrez

ANGIE CAROLINA TUNJUANO
DIRECTORA REGIONAL (E) ANTIOQUIA

Proyectó: **Liliana María Pérez Madrid**
Técnico 03 gestión contractual

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

✓ **DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Directora Regional (E) Antioquia del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **once (11)** instructores con el siguiente objeto igual: **Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena deautomatización de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro**.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. es procedente otorgar la autorización solicitada, con el fin de satisfacer la necesidad arriba mencionada.

En consecuencia, la Dirección Regional Antioquia,

AUTORIZA

Al Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada a contratar en la vigencia 2022, los servicios de (**11**) **once instructores con el siguiente objeto igual: "Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de automatización de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro."**

Que la suscripción de contratos que se realizará al terminar la Ley de Garantías Presidenciales en la vigencia 2022.

Firmado digitalmente por Angie Carolina Tunjano Gutierrez

ANGIE CAROLINA TUNJUANO
Directora Regional (E)

Vo. Bo: Gustavo López de Mesa
Subdirector centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Técnico 03 gestión contractual

Reviso: Jully Beronica Villa Herrera
Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo intercentros Complejo Norte.

Versión: 01

Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO									**ELABORADO POR:**					
SALDO			**$ 227.685.700**						**Nombre:**	**Héctor López**				
% UTILIZADO:			**100 %**						**Teléfono:**					
LUGAR	**NIVEL**	**CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)**	**No. CONTRATOS**	**No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR**		**FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN**		**COSTO HONORARIO MES**	**COSTO TOTAL HONORARIOS**	**COSTO HONORARIO MES**	**COSTO TOTAL HONORARIOS**	**DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA**	**OBSERVACIONES**	
				MESES	DIAS	**Inicio (D-M-A)**	**Terminación (D-M-A)**	**PROFESIONALES**		**TECNICOS Y/O TECNOLOGOS**				
Antioquia - CTMA	Tecnólogo	922717 versión 1 - Gestión de Recursos en Plantas de Producción	2	5	11	7/07/2022	16/12/2022	3.997.000	42.901.133			18	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS	
	Tecnólogo	223217 versión 100 - Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	3	5	11	7/07/2022	16/12/2022	3.997.000	64.351.700			18		
	Tecnólogo	223309 versión 100 - Automatización Industrial	2	5	11	7/07/2022	16/12/2022	3.997.000	42.901.133			18		
	Técnico	223309 versión 1 - Mantenimiento de Automatismos Industriales	1	5	11	7/07/2022	16/12/2022	3.997.000	21.450.567			9		
	Técnico	225220 versión 1 - Dibujo Mecánico	1	5	11	7/07/2022	16/12/2022	4.145.000	22.244.833			9		
	Técnico	225220 versión 1 - Dibujo Mecánico	1	5	11	7/07/2022	16/12/2022	3.997.000	21.450.567			9		
	Técnico	225220 versión 1 - Dibujo Mecánico	1	3	16	1/09/2022	16/12/2022	3.997.000	14.122.733			9		
	Totales		11						229.422.667					

Gustavo López de Mesa Gutierrez
Subdirector del Centro Tecnología de la Manufactura Avanzada